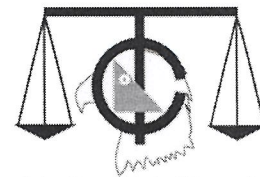




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 20 ABR. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 261/2021, caratulado: “FERIA ANUAL 2021” y la Nota Interna N° 878/2022 Letra: TI; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 316/2021, obrante a fojas 96/99, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2021.

Que mediante el Formulario FRM-TCP-PER-001 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria, Nota Interna N° 120/2022 Letra: TI (v.f.136), el agente Claudio Alejandro MATHIEU, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Año 2021 desde el 09 de mayo al 03 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 179, el Director de Informática y Comunicaciones Sr. Pablo ESCOBAR, solicita la suspensión del usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021, por razones de servicio, del agente Claudio Alejandro MATHIEU, Legajo N° 216, quedándole veintiséis días pendientes de goce.

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año

2021 del agente Claudio Alejandro MATHIEU, Legajo N° 216, quedándole veintiséis días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 del agente Claudio Alejandro MATHIEU, Legajo N° 216, quedándole veintiséis días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente mencionado, a la Dirección de Informática y Comunicaciones y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

192/2022

TCP
Confeccionó
CB
Controló
CC
Corrigió
SD

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia